

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 1980

Núm. 35

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 14

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de RIEGO DE LA VEGA, este Gobierno Civil a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Toralino de la Vega, explotación de D. José Ramón García, señalándose como zona infecta la localidad de Toralino de la Vega, como zona sospechosa un radio de 25 kilómetros alrededor de Toralino de la Vega y como zona de inmunización el mismo radio de 25 kilómetros antes indicado.

Las medidas adoptadas son inmunización de todos los efectivos porcinos en un radio de 25 kilómetros alrededor de Toralino de la Vega. Prohibición de ferias y mercados de porcino en un radio de 50 kilómetros alrededor de Toralino de la Vega, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 31 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR N.º 15

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie Porcina, existente en el término municipal de SOTO DE LA VEGA, este Gobierno Civil a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Domingo Rodríguez González, en la localidad de Requejo de la Vega, señalándose como zona infecta la localidad de Requejo de la Vega, como zona sospechosa un radio de 25 kilómetros alrededor de Requejo de la Vega y como zona de inmunización 25 kilómetros alrededor de Requejo de la Vega.

Las medidas adoptadas son inmunización y vacunación de todos los efectivos porcinos en un radio de 25 kilómetros alrededor de Requejo de la Vega. Supresión de ferias y mercados para porcino en un radio de cincuenta kilómetros alrededor de Requejo de la Vega, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 31 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no

ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Para general conocimiento, y en especial de quienes puedan considerarse legítimos propietarios de los mismos, se hace saber que en almacenes y dependencias municipales se encuentran depositados, recogidos de la vía pública por su larga permanencia en la misma y su total abandono, los siguientes vehículos o residuos de los mismos:

Turismo M-238.262; turismo que carece de matrícula; furgoneta que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; furgoneta VI-13.303; turismo BI-48.776; furgoneta BI-73.305; furgoneta M-612.026; turismo VA-34.211; turismo BI-32.861; turismo O-18.634; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; furgoneta LE-25.705; turismo LE-40.486; turismo LE-31.892; furgoneta LE-54.010; furgoneta LE-43.020; turismo M-630.941; turismo M-716.872; turismo que carece de matrícula; turismo BI-77.278; turismo que carece de matrícula; motocicleta que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; furgoneta LE-33.478; turismo M-411.621; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; furgoneta que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula.

trícula; turismo que carece de matrícula; turismo que carece de matrícula; furgoneta LE-34.189; turismo MA-37.896; turismo O-95.976; turismo BE-15.176 CH (Suiza); turismo MA-4.051; turismo LE-27.959; turismo PM-91.639; motocicleta LU-12.314; motocicleta LE-13.322; motocicleta VA-22.875; motocicleta SE-159.127; motocicleta LE-33.532; ciclomotor 570.991; ciclomotor 257.279; ciclomotor 57M0681; ciclomotor que carece de numeración; ciclomotor 243.049; ciclomotor 263.963; ciclomotor 132.541; motocicleta B-8511-CV; ciclomotor 644.189; ciclomotor 855 C 920.683; motocicleta Z-3054-B; motocicleta LE-29.696; ciclomotor 484.175; motocicleta LE-35.662; ciclomotor 922C625.661; ciclomotor 112.095; ciclomotor 312.506; ciclomotor sin numeración; ciclomotor 619.551; ciclomotor 198.00864; ciclomotor 31.081; motocicleta LE-25.109, y finalmente un número de cuarenta bicicletas.

Consecuente con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, ahora del Interior, de 14 de febrero de 1974 y su correlativo el artículo 615 y supletorios del Código Civil, por el presente se requiere a los interesados respectivos, para que en el plazo de un mes, previo el abono de los gastos de recogida y derechos por depósito y custodia, pueden retirar los mismos, previa la debida justificación de su legítima propiedad, previniéndose a cuantos están afectados que, transcurrido el plazo de referencia, se procederá a la enajenación de los vehículos y residuos de referencia, de acuerdo y en los términos previstos en las disposiciones legales anteriormente citadas, sin que para ello se intenten nuevas notificaciones o requerimientos a los posibles propietarios.

León, 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

550 Núm. 216.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación de las obras de urbanización del "Paseo de San Antonio", se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, y art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Ponferrada, a 6 de febrero de 1980.
El Alcalde (Ilegible). 597

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero último, acordó aprobar la propuesta de modificación del Plan General de Ordena-

ción Urbana en la zona de Montearenas, promovido por D. Antonio García Alvarez, en representación de Cooperativa de Transporte del Bierzo (COTRABI), sometiéndose a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 5 de febrero de 1980.—
El Alcalde (Ilegible).

596 Núm. 228.—440 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero, del año 1980, aprobó el siguiente expediente de modificación de ordenanza fiscal:

"Modificación de tarifas de la ordenanza número 35, tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas".

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, los expedientes mencionados se encuentran expuestos al público en general, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ponferrada, 6 de febrero de 1980.—
El Alcalde (Ilegible). 595

**

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de urbanización del Paseo de San Antonio, por expediente de tramitación urgente.

El tipo de licitación es de 12.064.788 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría General, todos los días laborables, desde las 10 a las 14 horas.

La garantía provisional es de pesetas 135.325 y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las plicas debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las 13 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle número

provisto del Documento Nacional de Identidad número y de Carnet de Empresa clasificada, expedido el enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de urbanización del Paseo de San Antonio, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Ponferrada, 6 de febrero de 1980.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

598 Núm. 227.—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D. Luis Díez González, en nombre y representación del Aeródromo Militar, se ha solicitado licencia para instalación de un tanque para almacenamiento y utilización de Gasóleo C), en la Escuadrilla de Policía, con emplazamiento en el recinto del Aeródromo Militar, en La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 30 de enero de 1980.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.

503 Núm. 210.—520 ptas.

**

Por D. Luis Díez González, en nombre y representación del Aeródromo Militar, se ha solicitado licencia para instalación de tanque para almacenamiento y utilización de Gasóleo C), en la Escuela de Especialistas, con emplazamiento en el recinto del Aeródromo Militar, en La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 30 de enero de 1980.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.

503 Núm. 211.—500 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día seis del presente mes, adoptó el acuerdo de crear una plaza para la concesión de licencia municipal de auto-turismo, clase B, en cada una de las seis Entidades Locales Menores del Municipio, excluida la capitalidad del mismo, por existir en la misma una plaza y hallarse cubierta.

La concesión de las licencias referidas, se llevará a cabo en la forma prevista en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado por el Real Decreto 763-79.

Haciéndose ello público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, tanto por los interesados como por la Asociación Provincial de Auto-Taxis y Auto-Turismos y por la Comisión Delegada de Tráfico y de Transportes de la Comisión Provincial de Gobierno.

Quintana y Congosto, 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Jerónimo Turrado. 557

Ayuntamiento de Acevedo

Aprobadas por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintisiete de enero pasado las Ordenanzas Fiscales reformadas y de nueva implantación mediante acuerdo de imposición de las mismas, se hallan expuestas al público por término de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones procedan.

Ordenanzas reformadas: La número 14 de ocupación terrenos de uso público. La número 20 de tasas sobre licencias urbanísticas.

Ordenanzas nueva imposición: La número 23 de tasa por documentos de Administración Municipal. La número 24 tasa por licencias de auto-taxi. La número 25 tasa por apertura de zanjas en terrenos de uso público. La número 26 tasa por recogida de basuras. La número 27 tasa por servicio inspección en materia de abastos. Y número 28 de tasa sobre prestación del servicio de Alcantarillado.

Acevedo, 31 de enero de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 525

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En sesión celebrada el día 3 del actual, por mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno aprobó los documentos que luego se relacionan, los cuales estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que puedan

ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen justificadas:

1.º—Presupuesto extraordinario para financiar las obras de alcantarillado de los pueblos de Pozuelo del Páramo, Altoar de la Encomienda y Saludes de Castroponce.

2.º—Expediente y bases de aplicación de contribuciones especiales para financiar en parte las referidas obras de alcantarillado por metros de fachadas beneficiadas.

3.º—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1979.

4.º—Padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal sobre circulación, para el año de 1980.

Pozuelo del Páramo, a 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 579

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la aportación municipal a la obra de «Ampliación de la red de alcantarillado y estación depuradora de aguas residuales de Crémenes», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Crémenes, 2 de febrero de 1980.—El Alcalde, Honorato García. 537

Ayuntamiento de Carrocera

Por el presente se hace constar que en sesión ordinaria del día tres de febrero del año en curso el Pleno municipal acordó lo siguiente:

1.º—Aprobar el padrón de vehículos de motor, para el actual ejercicio de 1980, por lo que estará de manifiesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría al objeto de ser examinado por los interesados y así poder presentar reclamaciones si lo estimaren oportuno.

2.º—Asimismo también en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º, del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local se acordó nombrar agente ejecutivo recaudador de este Ayuntamiento a don

Luis Aznar Fernández, vecino de León, calle Roa de la Vega, 14-2-C, con D.N.I. número 9.700.235, dando por ello a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, y señores contribuyentes deudores de los años 1976, 1977, 1978 y 1979, ambos inclusive.

Carrocera, a 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, Marcial Gutiérrez Escapa. 577

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de notificación

En el expediente sobre medidas provisionales en relación con el matrimonio, seguido en este Juzgado con el número 458/79 a instancia del Procurador Sr. González Varas en nombre y representación de doña Blanca Aurora González Oblanca, vecina de León, contra su esposo D. Manuel García Gutiérrez, vecino de Villabalter, con el día de hoy se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S.S.” ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas provisionales:

1.ª—La separación de la recurrente doña Blanca Aurora González Oblanca, de su esposo D. Manuel García Gutiérrez.

2.ª—Tener por designado como domicilio de la recurrente en el que residirá durante el tiempo que aquella separación subsista el de los padres de dicha solicitante, sito en esta ciudad, Avda. de La Magdalena número 9.

3.ª—Colocar en poder y bajo la custodia de dicha recurrente a la hija del matrimonio Susana Begoña de cuatro años.

4.ª—Intimar al marido para que en ninguna forma moleste a su esposa.

5.ª—Prevenir a la recurrente que estas medidas quedarán sin efecto si no se acredita dentro del término legal la presentación de la correspondiente demanda ante el Tribunal que proceda.

Notifíquese al esposo esta resolución mediante cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dado su desconocido domicilio.

Así lo mandó y firma S.S.º Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido. Doy fe.

Francisco Vieira Martín. Ante mí, Carlos García Crespo. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado expido y firmo la presente en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Carlos García Crespo. 562

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 243 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Laymar, S.A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Cristóbal Sánchez Girona, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Valls (Tarragona), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Cristóbal Sánchez Girona, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Laymar, S.A., de la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientos veinte pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—E/—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Cristóbal Sánchez Girona, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible).

546 Núm. 215.—1.240 ptas.

★ ★

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 122 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernández; contra D. José González Gallego, mayor de edad, empleado, vecino que fue de Piedrafita de Babia (León) y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Eduardo Domínguez Borrajo, contra D. José González Gallego, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar la cantidad de sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con más los intereses legales desde la interposición de la demanda; con expresa imposición de costas a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en forma haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José González Gallego, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible).

544 Núm. 214.—1.260 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 154 de 1979, seguidos a instancia de entidad «Air Control, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra entidad Legio Industrial, S. A., sobre reclamación de cantidad—hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de

la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

Lote único: Tres máquinas cosechadoras de remolacha marca Legio, modelo Favorid, núm. 224, 225 y 228, respectivamente. Tasadas las tres máquinas pericialmente en novecientas sesenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día tres de marzo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 24 de enero de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

545 Núm. 208.—1.000 ptas.

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
PALACIOS DE VALDELLORMA**

Por la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad de Palacios de Valldellorma y se ruega la asistencia a la Junta que se celebrará el próximo día 2 de marzo del presente año en la Casa Escuela a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, se darán válidos los acuerdos tomados fuere cual fuere el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Aprobación del acta anterior ejercicio 1979.
- 2.º—Reforma de efectuar los trabajos de limpieza, si procede.
- 3.º—Prohibición de corte de agua fuera de Cantón.
- 4.º—Presentación de cuentas último ejercicio.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Palacio de Valldellorma, 28 de enero de 1980.—El Presidente, Carlos Baró. 472 Núm. 224.—500 ptas.

**LEON
IMPRESA PROVINCIAL**

1980